



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 229 - 2013-A/MDP.

Pangoa, 27 de Marzo del 2013

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo tanto le compete realizar coordinaciones y gestiones a nivel local, regional y nacional a favor del distrito de Pangoa;

Que, en el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las facultades del Alcalde, la de delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; y estando programado realizar gestión y coordinación sobre las Becas 18 en el PCM y MINEDU, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Transportes y Comunicaciones y PROVIAS, los días 01 y 02 de Abril del 2013; es pertinente delegar las funciones inherentes al cargo a un Regidor hábil para la atención a la población y conllevar las actividades programadas en la fecha;

De conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Art. 20º;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a don **CHACHI BALTAZAR RAMOS - Regidor de la Municipalidad del Distrito de Pangoa**, para ejercer funciones políticas de Alcalde, el día Lunes 01 y Martes 02 de Abril del 2013.

Artículo Segundo.- Otorgar facultades al Regidor Chachi Baltazar Ramos, para presidir en la sesión ordinaria, suspendida para el día Lunes 01 de Abril del pte. a horas 4:00 p.m.

Artículo Tercero.- Invocar al Regidor el cumplimiento de sus atribuciones, en atención a la Ley Orgánica de Municipalidades y RIC, en estrecha coordinación con el Gerente Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

